

21111

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo número 277/04, contra la Orden JUS/2056/2004, de 14 de junio, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de 3 de noviembre de 2003, por el que se ofertaban plazas vacantes y de nueva creación de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

En virtud a lo acordado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 3, se emplaza a todos los interesados en la Orden JUS/2056/2004, de 14 de junio (BOE 28-6-04), por la que se resuelve concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, el cual fue anunciado por Orden JUS/3397/2003, de 3 de noviembre (BOE 2-12-03), en los Autos relativos al Recurso Contencioso Administrativo n.º PA 277/04, interpuesto por la funcionaria de Gestión Procesal y Administrativa doña Luisa María Carrión García, en el plazo de nueve días, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de noviembre de 2004.-El Director General, Ricardo Bodas Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al servicio de la Admón. de Justicia.

21112

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo número 277/04-A, contra la Orden JUS/2056/2004, de 14 de junio, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de 3 de noviembre de 2003, por el que se ofertaban plazas vacantes y de nueva creación de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

En virtud a lo acordado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 7, se emplaza a todos los interesados en la Orden de 14-6-04 (BOE 28-6-04), por la que se resuelve concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, el cual fue anunciado por Orden JUS/3397/2003, de 3 de noviembre (BOE 2-12-03), en los Autos relativos al Recurso Contencioso Administrativo n.º PA 277/04-A, interpuesto por el funcionario de Gestión Procesal y Administrativa don Antonio Mondéjar Piqueras, en el plazo de nueve días, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de noviembre de 2004.-El Director General, Ricardo Bodas Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al servicio de la Admón. de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

21113

ORDEN EHA/4112/2004, de 15 de noviembre, sobre resolución de expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.

A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su Reglamento de Desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, y 1552/2004, de 25 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o, bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 15 de noviembre de 2004.-El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3057/2004, de 21 de septiembre), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

ANEXO A LA ORDEN DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS REGIONALES

Relación de empresas afectadas

| Núm. expte. | Titular | Cantidades percibidas — Euros | Alcance del incumplimiento — Porcentaje | Subvención concedida — Euros | Subvención procedente — Euros | A reingresar al Tesoro Público * — Euros |
|-------------|----------------------------------|-------------------------------------|---|------------------------------------|-------------------------------------|--|
| HU/94/E50 | CAMPING VALLE DE TENA, S.L. | 0 | 100 | 85.672,56 | 0 | 0 |
| TE/207/E50 | SUGEME, S.A. | 0 | 100 | 367.467,64 | 0 | 0 |
| TE/240/E50 | CINCA VERDE, SCPA | 0 | 100 | 97.355,13 | 0 | 0 |
| MU/927/P02 | COOPBOX IBERICA, S.A. | 0 | 100 | 118.763,76 | 0 | 0 |